

## CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIOS

### SERVICIO DE ACTIVACIÓN BTL Y EXPOSITORES PARA CAPACITACIONES PRESENCIALES

#### I. GENERALIDADES

##### 1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, en el marco de sus actividades comerciales, requiere contratar el servicio de Activación BTL y Expositores para Capacitaciones Presenciales, con la finalidad de promocionar la marca en el mercado y fidelizar a los clientes.

##### 1.2. ITEMS

Por paquete.

##### 1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- Suma alzada  
 Precios Unitarios  
 Costos reembolsables  
 Mixto

##### 1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Reservado en soles, debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del Servicio.

##### 1.5. TIPO DE ACTIVIDAD

- (.....) Intermediación laboral (\*)(\*\*)  
(.....) Tercerización  
(.....) Consultoría/ Asesoría (\*\*\*)  
(...X....) Servicio general

##### 1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)

- (...X... ) Bajo  
(.....) Medio  
(.....) Alto  
(.....) No Aplica

##### 1.7. SUBCONTRATACIÓN

- (.....) SÍ (....X....) NO

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

#### **1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD**

La administración estará a cargo del Supervisor de la Jefatura Red de la Jefatura Marketing.

La conformidad será aprobada por el Jefe Red de la Jefatura Marketing.

#### **1.9. CAUSALES DE RESOLUCIÓN**

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

El contrato podrá resolverse por terminación anticipada.

PETROPERÚ podrá resolver el contrato sin expresión de causa.

El contrato podrá resolverse:

- Por mutuo disenso.
- Por terminación anticipada.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. podrá resolver contrato cuando:

- El contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido advertido para corregir tal situación; o
- El contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
- Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- Sin expresión de causa.

## **II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

#### **POSTOR:**

- El postor deberá tener experiencia mínima de un (01) servicio de activación BTL y/o Servicios de Eventos de Capacitación y/o producción de eventos virtual y/o presencial, en un tiempo no mayor a dos (02) años a la fecha de presentación de propuestas.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los Contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de cada uno de los Servicios, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo

contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

### III. DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

- Declaración Jurada de Implementación de un SGSST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) y “Paralización de Trabajos por Riesgo Inminente (Apéndice 4).

### IV. FORMA DE PAGO

#### 4.1. FACTURACIÓN

Las valorizaciones se presentarán de manera mensual, después de ejecutada la respectiva prestación.

Los comprobantes de pago deberán enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT), la valorización aprobada y Comprobante de Pago (Factura) y entregables mencionado en el numeral 5.5 de las presentes Condiciones Técnicas.
- Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, la valorización final aprobada, acta de conformidad del servicio, Comprobante de Pago (Factura) y entregable mencionado en el numeral 5.5 de las presentes Condiciones Técnicas.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

#### 4.2. FORMA DE PAGO

Los comprobantes de pago serán cancelados a los sesenta (60) días calendario. El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

### V. DESCRIPCIÓN DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

#### 5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

Servicio de Activación BTL y Expositores para Capacitaciones Presenciales, se realizará en las siguientes direcciones:

N°	LUGAR	DIRECCIÓN	DPTO.
1	Hotel Suit Don Carlos	Jirón Manuel Prado 335, Juliaca 14001	Puno
2	Club de Abogados de Arequipa	HCCV+G83, Arequipa 04011	Arequipa
3	La Mansión Campestre	Km. 24 1/2 Panamericana Norte Urb. Shangri-La Mz. L Lote 26 - Puente Piedra.	Lima Norte
4	Restaurant El Romance	Antigua Panamericana Sur KM 31.5, Lurín Perú	Lima Sur
5	Colegio de Ingenieros de Piura	R9GC+FM2, Las Palmeras, Piura 20009	Piura
6	La Caleza Real	Caleza Real - Av. Mariscal Castilla N° 1860 El Tambo	Junín
7	Hotel Wakaya Ecolodge	Carretera Federico Basadre Km 7.200, Pucallpa, Peru	Ucayali

Sin embargo, si los lugares señalados no se encuentran disponibles o no cumplen normas de seguridad, el Contratista podrá proponer opciones que serán validados por el Administrador del Contrato, considerando la disponibilidad, aforo y ambientes.

#### 5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en un plazo máximo de doscientos cuarenta y cinco (245) días calendario.

El inicio de ejecución contractual será cuando se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 5.4 de las presentes condiciones, previa coordinación con el Administrador del Contrato.

#### 5.3. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará de la siguiente manera por evento:

##### 5.3.1. Ambientes y Equipos Multimediales

- Frecuencia: Mensual.
- Fecha: Por definir. Al inicio del servicio, PETROPERÚ y el Contratista elaborarán el cronograma y precisarán los

- horarios, las cuales podrán modificarse de acuerdo con la mejor oportunidad y disponibilidad de los clientes.
- Local: El CONTRATISTA alquilará el Hotel, Club, Local o Colegio Profesional que previamente valide el Administrador del Contrato. Asimismo, dicho establecimiento deberá contar con la Licencia Municipal vigente.
  - Ubicación: Puno, Arequipa, Lima, Piura, Junín y Ucayali.
  - Ambientes:
    - Un (01) Auditorio (incluido sillas). Asimismo, colocar tela poliéster color azul marino de 50 metros, en el caso que el aula no cuente con cortinas a fin de que se visualice la proyección para el auditorio. Finalmente, el ambiente debe contar con aire acondicionado.
    - Dos (02) Ambientes al aire libre. Uno para realizar las Prácticas Contra Incendio con Uso de Extintores y el otro para las dinámicas de Atención al Cliente.
  - Capacidad: 200 personas (100 por turno).
  - Turnos: 02 (Mañana y Tarde).
  - Disponibilidad: De 08:30 am a 06:00 pm. Dicho horario podrá modificarse de acuerdo con la mejor oportunidad y disponibilidad de los clientes.
  - Equipos:
    - Un (01) Proyector.
    - Un (01) Ecran.
    - Una (01) Laptop.
    - Un (01) Puntero Láser.
    - Un (01) Equipo de sonido en el salón (auditorio).
    - Dos (02) Micrófonos inalámbricos (auditorio).
  - Otros:
    - Limpieza una vez terminado cada turno (Auditorio y S.S.H.H).
    - Área de estacionamiento (para 5 vehículos) con seguridad permanente.
    - Dos (02) Mesas y dos (02) sillas (para registro de asistencia de los participantes).

### **5.3.2. Stand movable**

- Desarrollo de la propuesta creativa y experiencia del usuario para el stand de Petroperú en cada evento.
- Toda la isometría es fabricada en mdf pintado y acabado en latex, según colores corporativos y muestras de color aprobadas por el Supervisor Red.
- Incluye Gastos de transporte, acarreo y logística en general.
- Visuales impresas de manera total o parcial de su superficie, con una calidad 1440 DPI de resolución.

### **Presencia de marca**

- Logo principal volumétrico a full color y con retroiluminación, fabricado en acrílico.



### 5.3.3. Activación BTL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR EVENTO
Nro. de Turnos (Mañana y Tarde)	2
Promotores (1 Hombre y 3 Mujer) (*)	4
Elaboración de cabezas de Muñeco Griferos – APÉNDICE 7. – Cabeza: Confeccionada en esponja forrado en velour cabello y visera de micropolar. – Manoplas de esponja y forrada en velour. – Zapatos de esponja y forrado en polar (planta externa de jebe).	4
Elaboración de Certificados digitales – APÉNDICE 8.	200 (**)
Elaboración de mantel – APÉNDICE 9.	1
Elaboración de etiquetas autoadhesivas para nombre de participantes – APÉNDICE 10.	200 (**)
Elaboración de Emoción (mano Me gusta de facebook, regular, premium y soy embajador). Material: Foam Medidas: 25 cm ancho y largo a proporción APÉNDICE 11.	4 (***)
Elaboración de Banners Publicitarios– APÉNDICE 12.	2 (***)
Elaboración de Roll Screen Publicitarios– APÉNDICE 13.	4 (***)
Caramelos. Envolturas individuales en bopp que incluya información: Declaración de los ingredientes, Número de Registro Sanitario. Sabores frutados (fresa, frambuesa)	200

(\*\*) La cantidad es referencial, las cuales podrán modificarse de acuerdo a la cantidad de participantes.

(\*\*\*) Con la finalidad de tener material de respaldo para los eventos (en caso de deterioro) elaborar un repuesto adicional.

- **Frecuencia:** Mensual.
- **Día:** Por definir. Al inicio del servicio, PETROPERÚ y el Contratista elaborarán el cronograma y precisarán los horarios, las cuales

podrán modificarse de acuerdo con la mejor oportunidad y disponibilidad de los clientes.

- **Horario:** 08:00 am a 06:30 pm.
- **Personal:** Cuatro (04) personas: Un (01) hombre y tres (03) mujeres.

(\*) Se tendrán 4 promotores:

- Dos (02) de ellos (1 hombre y 1 mujer) se colocarán las cabezas de muñeco y uniforme grifero éste último entregado por Petroperú, los cuales deberán ser devueltos posteriormente. Asimismo, el CONTRATISTA facilitará traje típico del departamento donde se ejecute el evento (poncho, vestido, falda) a los muñecos, los cuales se encargarán de dar la bienvenida a los asistentes y participarán en foto grupal.
- Dos (02) promotoras se encargarán de controlar la asistencia, colocar las etiquetas con nombre del participante, elaborar los certificados digitales y entregar el material publicitario, deberán vestir con polo, gorra, jean azul y zapatos.
- Al final de cada turno, se realizará la Encuesta de Satisfacción del evento (impresa). El formato será validado por el Administrador del Contrato.
- Se realizará recojo del material publicitario y uniformes de grifero para los muñecos desde las instalaciones de PETROPERÚ en el Edificio Principal de Petroperú, ubicado en Canaval Moreyra N° 150 – San Isidro – Lima; en horario de 8:30 a 11:30 por la mañana y de 1:30 a 3:30 por la tarde (previa coordinación).
- **Equipo:**  
**El CONTRATISTA brindará:**  
Un (01) equipo de sonido.  
Dos (02) micrófonos inalámbricos.  
Dos (02) Laptops para el control de asistencia y generación de certificados impresos.
- **Vestimenta:**  
Consiste en polo, gorra, jean y zapatillas.  
Composición: Algodón 100 %.  
Petroperú brindará una gorra y polo rojo a cada uno para identificación con la marca.

Al finalizar los eventos programados el material publicitario que queden en stock, así como muñecos, mantel, emoticones, Banners, Roll Screens y stand movable deberán ser devueltos a PETROPERÚ, previa coordinación con el Administrador del Contrato.

#### **5.3.4. Coffe Break**

- **Frecuencia:** Mensual.
- **Fecha:** Por definir. Al inicio del servicio, PETROPERÚ y el Contratista elaborarán el cronograma y precisarán los horarios, las cuales podrán modificarse de acuerdo con la mejor oportunidad y disponibilidad de los clientes.
- **Cantidad:** 200 personas. La entrega por turno será coordinada con el Administrador del Contrato.

- Incluye: (200) Doscientos Sándwich (Pan tipo hamburguesa, con pollo a la plancha, papas fritas y cremas.  
(200) Doscientos Gaseosa Personal, 500 mililitros, botella de plástico. Mantenerlas heladas.
- Otros: (02) Dos Mozos.  
Menaje y vajillas.  
Servilletas.

### **5.3.5. Capacitación “Uso de Extintores” y “Atención al Cliente”**

- Frecuencia: Mensual.
- Cantidad: 02 turnos.
- Fecha: Por definir. Al inicio del servicio, PETROPERÚ y el Contratista elaborarán el cronograma y precisarán los horarios, las cuales podrán modificarse de acuerdo con la mejor oportunidad y disponibilidad de los clientes.
- Cronograma: Al inicio del servicio, PETROPERÚ y el Contratista elaborarán el cronograma y precisarán los horarios, las cuales podrán modificarse de acuerdo con la mejor oportunidad y disponibilidad de los clientes.
- Duración: “Uso de Extintores” 1 hora y 20 minutos como máximo  
“Atención al Cliente” 1 hora y 20 minutos como máximo como máximo. Ambos temas incluyen preguntas y respuestas.
- Temas a tratar: Cada capacitación iniciará con el tema “Uso de Extintores”; y finalizará con el tema “Atención al Cliente”. Ambos temas incluyen parte teórica (auditorio) y parte práctica (en campo).
- Equipo: Ocho (08) extintores de 9 kg por evento (4 por turno).  
Para el caso del tema “Uso de Extintores”, el CONTRATISTA deberá entregar copia del certificado de recarga al Administrador del Contrato. Asimismo, para generar el fuego en vivo, considerar los siguientes materiales como mínimo:

Cant.	Descripción
1	Cilindro de metal (40 cm de profundidad x 45 cm de diámetro)
½ Litro	Tiner acrílico o gasolina
4 kg	Wype
6 unid.	Leña
1	Fósforo

Para el caso del tema “Atención al Cliente”, el CONTRATISTA deberá enviar propuestas de la dinámica de Mindfulness y la Dinámica grupal experiencial en Atención al Cliente. Asimismo, el material necesario para la realización de las dinámicas será entregado por el CONTRATISTA.

- **Vestimenta:** Utilizar ropa manga larga.  
Composición: Algodón 100 %.  
El tipo calzado con punta de acero y suela antideslizante.

#### **5.3.5.1. Actividades Especificas**

##### **1. Durante el Evento**

- a) Introducción a la capacitación: se proporcionará una breve descripción de los objetivos del programa de capacitación, así como indicar las reglas a seguir durante la capacitación (también podría tomar la palabra algún representante de Petroperú lo cual será coordinado previamente).
- b) Exposición de los temas: “Uso de Extintores” (duración mínima de 1 hora y máxima de 1 hora con 20 minutos). Para el tema “Atención al Cliente” (duración mínima 1 hora y máxima de 1 hora con 20 minutos). Hacer uso de dinámicas grupales, generando interacción entre los participantes.
- c) Tiempo para preguntas y respuestas.
- d) Tomar la fotografía grupal.

#### **5.3.5.2. Contenido de los Cursos**

Ítem	Curso	Temas para abordar
1.0	Control de incendios (uso de extintores) en estaciones de combustible	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Teoría del fuego y su proceso de formación.</li> <li>✓ Reconocer los tipos de fuego y la forma como se propagan.</li> <li>✓ Medios de extinción y tipos de extintores en una estación de combustible.</li> <li>✓ Conocer el funcionamiento de los medios de extinción.</li> <li>✓ Conocer la inspección de extintores</li> </ul>
2.0	Atención al cliente	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mindfulness</li> <li>✓ Protocolo de Atención 5 Pasos (Roll Play).</li> <li>✓ Dinámica grupal experiencial en Atención al Cliente.</li> </ul>

#### **5.3.5.3. Otras precisiones**

- a) El contenido expuesto deberá estar sustentado con fuentes bibliográficas. Petroperú podrá verificar la veracidad de dicha información.
- b) Se realizarán reuniones de coordinación las veces que se requieran previo aviso.
- c) El contratista deberá proporcionar un número celular de contacto y correo electrónico para consultas relacionadas a los cursos en el transcurso del contrato, en especial los días que se lleve a cabo el curso.

#### 5.3.5.4. Personal Requerido

Ítem	Curso	Perfil	Experiencia
1.0	Uso de Extintores	Bombero o Profesional con grado mínimo de Bachiller en Ingeniería Química o Ingeniería Ambiental o Tecnólogo para urgencias médicas y desastres.	Mínimo dos (02) trabajos como ponente en el dictado de cursos o capacitaciones sobre seguridad.
2.0	Atención al Cliente	Profesional con grado mínimo de Egresado Universitario en Psicología o Sociología o Administración o Comunicaciones o Ciencias Administrativas o Marketing o Ingeniería Administrativa o Ingeniería Industrial.	Mínimo dos (02) trabajos como ponente en el dictado de cursos o capacitaciones sobre Atención al cliente.

La formación académica de cada expositor deberá ser acreditada con la presentación del título profesional o grado de bachiller.

Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).

La experiencia de cada expositor deberá ser acreditada con constancias o certificados que indiquen que el expositor ha sido ponente mínimo en dos (2) capacitaciones relacionadas a la materia.

En caso de reemplazo (antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual), el Contratista deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

Dado que el servicio se realizará en una zona administrativa, el riesgo del presente servicio es “categoría CASS bajo” y en cumplimiento con lo establecido en el procedimiento PROO1-390 v.2 GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS, considerando que el número de trabajadores es menor que 20, uno de los trabajadores del equipo del contratista podrá cumplir las funciones del Encargado CASS, sin eximir al contratista del cumplimiento de la legislación vigente que aplique a la actividad contratada. El contratista obligatoriamente debe participar y aprobar el “Curso de Inducción CASS” que dicta PETROPERU o encarga a un tercero (en este caso se ejecuta un pago a la empresa tercera que dicte el curso); el cual tendrá una validez de dos (2) años.

#### 5.3.6. Supervisor

El Contratista designará a un (01) supervisor encargado, quién verificará el cumplimiento de las actividades descritas en los numerales 5.3.1 al 5.3.5. Asimismo, realizará las coordinaciones con PETROPERÚ para el desarrollo integral del servicio.

Perfil	Experiencia
Profesional con grado mínimo de Egresado Universitario en Psicología o Sociología o Administración o Comunicaciones o Ciencias Administrativas o Marketing o Ingeniería Administrativa o Ingeniería Industrial.	Mínimo dos (02) trabajos como Supervisor en Activaciones BTL o Supervisión en eventos de capacitación presencial u Supervisor en eventos publicitarios.

#### 5.4. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO U OBRA

El contratista deberá alcanzar la siguiente información al Administrador del Contrato antes de iniciar el Servicio:

- Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 registrado en el MINSA.
- Permiso de Inicio de Labores emitido por el Sistema Integrado COVID-19 (SICOVID).
- Presentar carnet de vacunación COVID-19 (mínimo 3 dosis).
- Matriz IPERC.
- Evidencia de aprobación o registro a la Inducción CASS.
- Copia de título profesional o grado de bachiller de cada expositor y Constancias o certificados de la experiencia de cada expositor como ponente mínimo en dos (2) capacitaciones relacionadas a la materia (acreditar lo solicitado según numeral 5.3.4.4).
- Copia de título profesional o grado de bachiller o egresado del supervisor y Constancias o certificados de la experiencia de dos (2) trabajos (acreditar lo solicitado según numeral 5.3.5).

#### 5.5. ENTREGABLES

Una vez finalizado cada evento, el Contratista tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para la entrega del expediente de forma digital visado por su representante legal. El contenido de este es el siguiente:

##### 5.5.1. Ambientes y Equipos Multimediales

- Panel Fotográfico de los ambientes y equipos utilizados.

##### 5.5.2. Activación BTL

- Listado detallado de los asistentes en formato digital EXCEL (Código de EESS, Razón Social, Nombres, Apellidos del participante, correo electrónico y celular).
- Certificados generados y nombrados por asistente en formato digital PDF, agrupados en carpetas por estación de servicio y turno.
- Resultado de Encuesta de Satisfacción Tabulado.
- Panel Fotográfico (foto grupal) de las entregas de certificados y bienes publicitarios por cada turno.
- 01 video por turno (duración como mínimo 01 minuto).

##### 5.5.3. Coffe Break

- Panel Fotográfico de la entrega del Coffee Break.

**5.5.4. Capacitación “Uso de Extintores” y “Atención al Cliente”**

- Panel Fotográfico de las dinámicas grupales por evento.
- 01 video por evento (duración como mínimo 01 minuto).

**5.6. PENALIDADES**
**5.6.1. Por cada retraso en el inicio del servicio (mora):**

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contractual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F = 0.40

**5.6.2. Otras penalidades específicas por evento hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual:**

Por reemplazos del equipo de trabajo que generen retraso, incremento de costos y/o degrade la calidad de la ejecución del servicio.

Penalidad por evento asciende a 0.1 UIT.

**5.6.3. Penalidades por infracción**

Petroperú S.A. podrá aplicar penalidades por infracciones al incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales:

Nº	Infracción	Penalidad
01	Por incumplimiento de las actividades descritas en los numerales 5.3.1, 5.3.2, 5.3.3 y 5.3.4 de las presentes Condiciones Técnicas, cada ocurrencia.	0.5 UIT
02	En caso de no entregar el expediente establecido en el numeral 5.5 en las presentes Condiciones Técnicas, cada ocurrencia.	0.5 UIT
03	En caso de no cumplir la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo durante el evento.	0.5 UIT

Donde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad

El procedimiento para la aplicación de las penalidades por infracciones es la siguiente:

Desde la primera infracción Petroperú S.A., aplicará la penalidad que corresponda; la cual comunicará al Contratista vía carta o mediante Acta de Constatación, indicando la infracción cometida, el monto de la penalidad aplicada y el plazo para la subsanación de la infracción.

Si es que el Contratista no subsana la infracción en el plazo establecido, se le volverá a aplicar la penalidad que corresponda a la infracción al día calendario siguiente de vencido el plazo, y por cada día calendario adicional en la demora de la subsanación se aplicará una penalidad 0.025 UIT.

Además, Petroperú S.A., dependiendo de la naturaleza de la infracción cometida, podrá paralizar el servicio hasta que se subsane la infracción.



Toda reincidencia será contada como nueva infracción y la penalidad será la que corresponda a la infracción en la que se ha reincidido. En adición, en caso de reincidencia de cualquier infracción, Petroperú S.A. no dará plazo alguno para la subsanación de la misma, y por cada día calendario que se demore en la subsanación se aplicará una penalidad 0.025 UIT. Si el Contratista no subsana la infracción pese a haber sido requerido o cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por infracciones, Petroperú S.A. podrá resolver el contrato por incumplimiento. Todas las penalidades son acumulativas como máximo hasta el 10% del monto contractual. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuere necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

## CLÁUSULAS Y PENALIDADES CASS PARA CONTRATOS

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Aplicación de penalidad	Penalidad “% de la valorización mensual / parcial” <b>Incluye impuestos</b>
1.	<p><b>INCIDENTES CASS</b></p> <p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo, que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Accidente mortal o Accidente incapacitante total .....</li> <li>- Accidente parcial permanente .....</li> <li>- Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) .....</li> <li>- Incidente peligroso .....</li> <li>- Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) .....</li> <li>- <b>No informar de inmediato y/o ocultar</b> a PETROPERÚ cualquier accidente de trabajo .....</li> </ul> <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados, previa autorización del administrador del contrato, en caso sea justificado mediante carta.</p> <p>Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.</p>	Por evento	<p>... 5%, máximo 10 UIT</p> <p>... 3%, máximo 5 UIT</p> <p>... 2%, máximo 3 UIT</p> <p>... 1%, máximo 1 UIT</p> <p>... 1%, máximo 1 UIT</p> <p>... 2%, máximo 3 UIT</p>
2.	<p><b>AUTORIZACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No realizar los <b>exámenes médicos ocupacionales</b> (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.</li> <li>- Realizar <b>trabajos no autorizados</b> por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.</li> <li>- Acto doloso (hurto de cualquier tipo, complicidad u otro).</li> <li>- Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.</li> <li>- No contar con personal CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas; asimismo se procederá a paralizar la actividad, hasta su subsanación.</li> <li>- No devolver a PETROPERÚ los <b>pases de ingreso</b> vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.</li> </ul> <p style="text-align: center;">Para este caso específico: Penalidad de 0.3%, máximo 0.1 UIT</p>	Por evento	1%, máximo 1 UIT
3.	<p><b>CONTROL OPERACIONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como guardas, extintores, conos, señalizaciones, entre otros.</li> <li>- Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.</li> <li>- Emplear <b>equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas</b> (no diseñadas para la labor que se ejecuta).</li> <li>- <b>Intento de ingresar o haber ingresado</b> de manera oculta equipos electrónicos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica, baterías, entre otros) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.</li> <li>- Emplear <b>equipos de protección personal</b> sin certificación o deteriorados o en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar EPP que no sean nuevos o identificar personal que no haga uso de sus EPP.</li> </ul> <p>Aplicable por cada personal identificado.</p> <p><u>Para este caso específico:</u> Penalidad de <b>0.3%, máximo 0.1 UIT</b></p> <p>Referencia: Instructivo INSO1-016 "Selección de equipos de protección personal".</p>	Por evento	1.5%, máximo 1.5 UIT
4.	<p><b>PROCEDIMIENTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplir el procedimiento <b>PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo</b> y/o incumplir algún control establecido en la <b>matriz IPERC / Ambiental</b> o en el formato FORO1-167 Permiso de Trabajo Integrado o en el Análisis de Trabajo Seguro (ATS).</li> <li>- En caso aplique, no respetar las normas de <b>conducción de vehículos</b> o no cumplir con lo establecido en el lineamiento LINA1-056 Gestión corporativa vehicular</li> <li>- No contar o incumplir el <b>Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional</b> del contratista para el servicio u obra.</li> <li>- No asistir a las <b>reuniones programadas de seguridad o comités Gerenciales CASS</b> para contratistas.</li> </ul>	Por evento	0.6%, máximo 0.5 UIT
5.	<p><b>GESTIÓN AMBIENTAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los <b>residuos sólidos generados</b>.</li> </ul>	Por evento	0.3% máximo 0.1 UIT

1. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
  - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
  - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
  - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas, PETROPERÚ como medida inmediata, prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
2. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de las valorizaciones mensuales o entregables parciales o de garantías de fiel cumplimiento del contratista, los cuales según la falta tienen un máximo aplicable.
3. En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
4. El monto máximo de la acumulación de penalidades CASS aplicables por parte de PETROPERÚ **en un mes o pago parcial** a la CONTRATISTA, será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual/parcial o 15 UIT (lo que ocurra primero).
5. Cualquier multa o sanción impuesta por las autoridades competentes en materia de seguridad, salud o ambiente, donde se compruebe responsabilidad del CONTRATISTA, esta será descontada de la facturación del servicio.

#### **DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:**

**Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

**Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- o Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- o Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- o Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

**Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

**Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

**Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

**Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

\* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

**UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

## **5.7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en las condiciones técnicas.

Previo al inicio del servicio, el Contratista debe remitir la evidencia del registro de su "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo" en la plataforma SICOVID, en caso de incumplimiento será causal de resolución de contrato.

El CONTRATISTA deberá contar el carnet de vacunación mínimo 3 dosis; lo anterior indicado aplica para el caso de cambio de personal.

El CONTRATISTA debe suministrar todo lo necesario para el cumplimiento integral del servicio.

El CONTRATISTA deberá garantizar la participación del equipo de trabajo en las actividades que el Administrador del contrato considere e informará con un mínimo de doce (12) horas de anticipación.

El CONTRATISTA deberá cumplir la legislación vigente que aplique a la actividad contratada.

El CONTRATISTA es responsable por la ocurrencia de un incidente o accidente en el lugar de ejecución del servicio.

#### **5.8. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El contratista cederá los derechos de autor y la propiedad intelectual a PETROPERÚ S.A. de toda la documentación elaborada por el presente servicio, absteniéndose de registrar o comercializar parcial o totalmente la documentación entregada.

El contratista tiene la obligación de mantener absoluta confidencialidad de la información que pueda obtener como consecuencia del servicio por un periodo de diez (10) años, para lo cual el contratista presentará una declaración jurada de confidencialidad al inicio del servicio. (Apéndice 6).

### **VI. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA**

Ver APÉNDICE N°13

### **VII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE**

En cumplimiento al Procedimiento PROO1-390 v.2 GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS, se determina que el Nivel de riesgo de la empresa contratista es “Bajo”; con menos de 75 trabajadores.

- **Encargado CASS**

Durante el inicio del servicio la empresa contratista debe acreditar al administrador de contrato, que conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 29783, “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, se determinará un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (denominado internamente Encargado CASS), el perfil de este personal debe cumplir lo indicado en el art. 47 del D.S. 005-2012-TR:

- Ser trabajador del empleador. Se acredita con Declaración Jurada emitida por EL CONTRATISTA.
- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo. Se acredita con copia simple del DNI.
- Elección del encargado CASS, realizado por los trabajadores. Se acredita con el acta de elección.
- De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Para este caso puntual, el Encargado CASS puede ser cualquier trabajador de la empresa contratista, en adición a sus funciones.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERU.

El contratista deberá cumplir con la Política Corporativa de Seguridad de la Información y el Reglamento de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A., el mismo que se adjuntará a la Orden de Trabajo a Terceros suscrita por el contratista.

Queda establecido que toda información que sea entregada al contratista deberá ser devuelta al término de contrato, inclusive las que estén deterioradas; así mismo, el contratista está obligado a mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, bajo la pena de acción legal por parte de PETROPERÚ S.A.

PETROPERÚ S.A. mantiene todos los derechos sobre la información entregada y a la que tenga acceso el contratista y/o genere como resultado del servicio prestado, así mismo cualquier otra relacionado. El Contratista deberá asumir la responsabilidad por el trato confidencial de dicha información, esta obligación de confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato.

El contratista deberá cumplir con las políticas sociales y ambientales de PETROPERÚ S.A., tales como: Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo; Política de Gestión Social.

El contratista deberá cumplir con la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Reglamento de la misma, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

El contratista deberá coordinar cualquier asunto relacionado al servicio con la persona designada por la Jefatura Red de la Gerencia Dpto. Marketing.

PETROPERÚ tiene la facultad de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca. “Stop Work” (Paralización de Trabajo).

Los trabajos no se reiniciarán si no es que se levanta las observaciones presentadas.

Asimismo, en los Apéndices 1, 2 y 3 del presente documento se adjuntan las cláusulas correspondientes, para conocimiento y cumplimiento de La Contratista.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para contratistas (M. SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ, el cual será entregado previo al inicio del Servicio.

## VIII. APÉNDICES

- Apéndice N° 1: Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.
- Apéndice N° 2: Cláusulas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.
- Apéndice N° 3: Cláusula del Sistema de Integridad.

- Apéndice N° 4: Declaración Jurada de Implementación de un SGSST y de Paralización de Trabajos por Riesgo Inminente.
- Apéndice N° 5: Declaración Jurada de Confidencialidad.
- Apéndice N° 6: Cabezas y Uniformes para Operadores.
- Apéndice N° 7: Formato Digital Certificado.
- Apéndice N° 8: Mantel.
- Apéndice N° 9: Etiquetas Autoadhesivas.
- Apéndice N° 10: Emoticones.
- Apéndice N° 11: Banners Publicitarios.
- Apéndice N° 12: Roll Screen.
- Apéndice N° 13: Propuesta Económica.

<b><u>ELABORADO POR:</u></b>	<b><u>APROBADO POR:</u></b>
MAGALY INCA CHIROQUE SUPERVISOR DE ADMINISTRACIÓN	JOSÉ LUIS ALARCÓN ESPINAL JEFE (I) RED

## APÉNDICE N° 1



### **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO**

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de



autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

LA EMPRESA.

## APÉNDICE N° 2

### CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO.

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o depersonal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

## APÉNDICE N° 3

### CLÁUSULA DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD.

*“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.*

*En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.*

*El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno- corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”*

**APÉNDICE N° 4**  
**DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SGSST Y DE PARALIZACIÓN DE**  
**TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE**

Lima, ..... de..... 20.....

**Señores:**

**Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A**

**Presente**

Yo ....., Representante Legal / Gerente General de la Empresa .....con RUC ....., declaro bajo juramento:

- La Empresa a la cual represento ha **implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)**, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.
- Me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los equipos de protección personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro. Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, **garantizo la paralización o prohibición inmediata de trabajos y/o tareas.**  
Garantizo que:
  - ✓ Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
  - ✓ Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
  - ✓ En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ S.A., quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.
- Me comprometo a que la ropa de trabajo (resistente a la flama) y Equipo de Protección Personal, sean definidos en base a los peligros existentes en el área de trabajo (Matriz IPERC y/o Análisis de Riesgos); los mismos que antes del inicio operativo deben ser aprobados por el administrador de contrato, cuenten con sus certificaciones correspondientes y entregados al trabajador.
- Declaro haber revisado la documentación alojada en el enlace siguiente: <https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/DY4j4e3dpEoykPQ>, y me comprometo su estricto cumplimiento.

.....  
Firma y sello del Representante Legal / Gerente General

**APÉNDICE N° 5****DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD**

Lima, ... de .. de 2023

**Señores**  
**JEFATURA MARKETING**  
**PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**  
**Presente-**

Ref.: (indicar el nombre de la adquisición, servicio u obra)”

(Nombre del Postor), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en ....  
....., teléfono ....., fax ....., e mail ....., debidamente  
representada por el (la) Sr. (a) ....., identificado  
(a) con D.N.I. N° ....., declaramos bajo juramento que en caso de  
obtener la Buena Pro, cumplimos con lo estipulado en el numeral 17 de las  
Condiciones Técnicas.

Atentamente,

---

Representante Legal del Postor  
Razón Social o D.N.I.

**APÉNDICE N° 6**



**Imagen Referencial Uniforme**



**Imagen Referencial Traje Típico**

## APÉNDICE N° 7

Impresas en cartulina Kimberly de 250 grms de gramaje. Medias A4 horizontal.  
El formato digital será proporcionado por PETROPERÚ.



**PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.**

Otorga la presente constancia a:

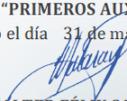
**ALEJANDRO MENDOZA ANAYA**

Por su participación en el  
**Programa de Capacitación Virtual 2023,**  
dirigida al personal de nuestro cliente:

**Durand Sánchez Franklin Adolfo**

Tema dictado por la empresa Terlly Consultores SRL:

**"PRIMEROS AUXILIOS".**  
Realizado el día 31 de mayo del 2023



**DR. WALTER FÉLIX SALAZAR PANTA**  
Capacitador Terlly Consultores SRL

## APÉNDICE N° 8

Medidas base de mesa: 164 ancho x 82 largo.

Medida Altura: 72 cm (caída del mantel)

Tela: Gabardina Torino

Color rojo

(02) Logos full color, en la caída del mantel.

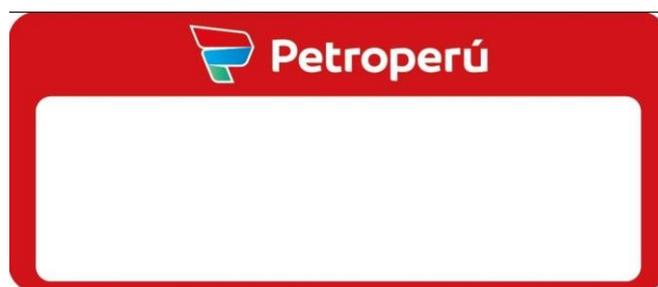


**Imagen Referencial**



## APÉNDICE N° 9

Color: Rojo  
Logo full color,  
Medidas 7 CM x 3 CM.



**Imagen Referencial**

APÉNDICE N° 10



Imagen Referencial

## APÉNDICE N° 11

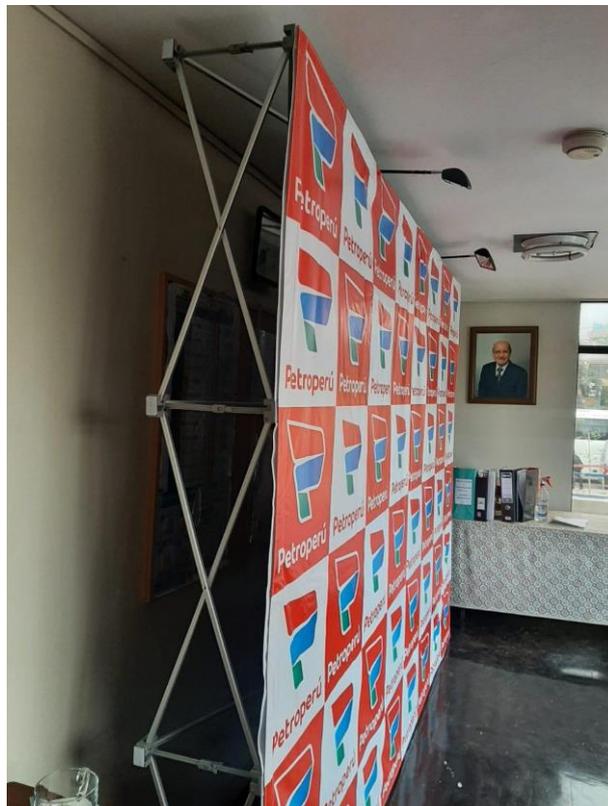
Color: Full Color

Medidas: 3 mts ancho x 2 mts largo.

Estructura metalic retráctil.

Control luminario en parte superior.

Incluye dos parantes y estuche (tambor con ruedas y manijas movibles).



## APÉNDICE N° 12

Medidas: 2 x 1 mts.  
Con estuche (transportable).  
Diseño a colores.



**APÉNDICE N° 13**

Señores:

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Referencia: SERVICIO DE ACTIVACIÓN BTL Y EXPOSITORES PARA  
CAPACITACIONES PRESENCIALES

Estimados señores:

El presente tiene por objeto alcanzar nuestra propuesta económica, para la prestación del servicio de la referencia. En tal sentido, nuestra propuesta a Precios Unitarios es la siguiente:

Ítem	Departamento	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	
<b>1.0</b>	<b>DETALLE</b>					
<b>1.1</b>	<b>UNIDAD CENTRO</b>					
1.1.1	Ucayali	Eventos	1			
1.1.2	Junín	Eventos	1			
<b>1.2</b>	<b>UNIDAD NORTE</b>					
1.2.1	Piura	Eventos	1			
<b>1.3</b>	<b>UNIDAD SUR</b>					
1.3.1	Arequipa	Eventos	1			
1.3.2	Puno	Eventos	1			
<b>1.4</b>	<b>UNIDAD LIMA</b>					
1.4.1	Lima Norte	Eventos	1			
1.4.2	Lima Sur	Eventos	1			
<b>Sub Total S/</b>						
<b>IGV</b>						
<b>Total S/</b>						

Lima, ..... de ..... del 2025